
Ley N° 5317 - Decreto N° 1543
MODIFICANSE ARTICULOS DE LA LEY N° 5265 - COMISION DEL BICENTENARIO DE LA
REVOLUCION DE MAYO 1.810 - 2.010

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 5265, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Catamarca, la Comisión de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo 1810-2010 y el de la Declaración de la Independencia 1816-2016, en adelante LA COMISION que se integra por un Comité Honorario, un Comité Ejecutivo y un Comité Asesor.»

ARTICULO 2°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 5265, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 2°.- LA COMISION tiene a su cargo, en el marco de la conmemoración de los doscientos (200) años de la Revolución de Mayo de 1810 y de los doscientos (200) años de la Declaración de la Independencia de 1816, la promoción, organización y coordinación de eventos, el diseño de actividades y programas destinados a estimular la participación de la ciudadanía en todo el ámbito provincial, articulando y canalizando los esfuerzos de todos los sectores de la sociedad que se desarrollen, en el marco de estas celebraciones, con el objeto de resignar el pasado, analizar nuestro presente y reflexionar sobre el futuro de la Provincia, la Región y la Nación.»

ARTICULO 3°.- Modifícase el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 5265, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 4°.- LA COMISION debe constituirse en un plazo no mayor de treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ley. El 31 de diciembre de 2016, expira el cometido de LA COMISION.».

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Registrada con el N° 5317

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:58:33

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa